

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Casinos de Juego
Superintendencia de Casinos de Juego (01, 04, 05)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.104.347
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		385.350
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		4.718.967
	01	Libre		4.718.967
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.104.347
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.325.594
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.651.829
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		126.874
	07	Programas Informáticos		126.874
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	63
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.303
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	38.757
	- En el Exterior, en Miles de \$	4.455
	d) Convenios con personas naturales	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE HACIENDA
Superintendencia de Casinos de Juego
Superintendencia de Casinos de Juego (01, 04, 05)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	17
PROGRAMA	:	01

- N° de Personas	3
- Miles de \$	22.620

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$	11.986
---------------	--------

04 La Superintendencia de Casinos de Juego deberá informar, dentro de la primera semana de octubre, a la Comisión de Hacienda y a la Comisión de Salud del Senado, así como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todas las acciones realizadas para promover el juego responsable, evitar la ludopatía y prevenir la relación problemática con el juego.

05 La Superintendencia de Casinos de Juego deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y la Comisión de Hacienda del Senado sobre el otorgamiento de nuevos permisos de operación y el estado de avance en la entrega de permisos de operación en curso de casinos de juego, así como del cumplimiento del artículo 3º de las disposiciones transitorias, ordinarias i y ii de la Ley N°19.995 que establece las bases para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos de juego.